

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20160901037P09897



1
2 **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,**
3 **INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**
4 **LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
5 **INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA**
6 **OTORGAN: LA COMPAÑÍA INTERFRUIT IMPORT & EXPORT**

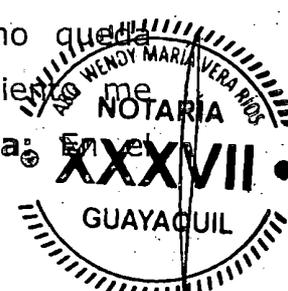
7 **S.A. INTERFRUITSA**

8 **A FAVOR DE: -----**

9 **CUANTÍA: U.S.D./ \$133.588,00.-**

10 **DI: 2 COPIAS.-----**

11 -----
12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
13 República del Ecuador, el día de hoy CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL
14 DIECISÉIS, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,**
15 **NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,**
16 comparece el señor RAMIRO PONCE CHÁVEZ por los derechos que
17 representa de la compañía INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A.
18 INTERFRUITSA, en su calidad de Gerente General, según consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente
20 declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
21 comerciante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. El compareciente es
22 legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe, por haberme
23 presentado su cédula de ciudadanía. Bien instruido sobre la naturaleza
24 y resultados de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL**
25 **SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA**
26 **DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,** a la que procede como queda
27 indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
28 presentan la minuta, del tenor siguiente. Señora Notaria: En el

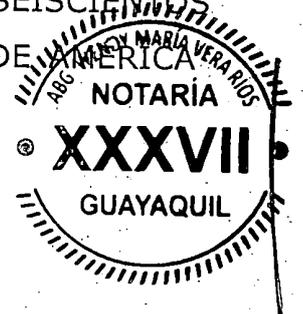




1 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
2 contenga el siguiente aumento del capital social, incremento del capital
3 autorizado y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía
4 INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA, la misma que se
5 contiene y expresa de conformidad con las cláusulas que siguen:
6 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
7 presente escritura pública el señor Ramiro Ponce Chávez, por los
8 derechos que representa de la Compañía INTERFRUIT IMPORT &
9 EXPORT S.A. INTERFRUITSA , en su calidad de Gerente General de la
10 misma y, como tal, su representante legal, judicial y extrajudicial, tal
11 como se demuestra con la nota de su nombramiento debidamente
12 inscrito, cuya copia certificada se adjunta a la presente especie en
13 calidad de documento habilitante, quien además se encuentra
14 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
15 predicha Compañía, celebrada el nueve de septiembre de dos mil
16 dieciséis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-)** La Compañía INTERFRUIT
17 IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA fue constituida el diecisiete de
18 marzo del dos mil ocho, mediante escritura pública que autorizó el
19 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la misma que consta
20 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha treinta y
21 uno de Marzo del dos mil ocho. **B.-)** La Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de mi representada, en sesión celebrada el día nueve de
23 septiembre del dos mil dieciséis, en uso de la atribución a ella concedida
24 por los Estatutos Sociales y la Ley, resolvió, con el voto favorable y
25 unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual capital
26 social de la Compañía en ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y
27 ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$133.588,00),
28 mediante la emisión de ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y



1 ocho (133.588) nuevas acciones, las que serán pagadas con fondos
2 propios de la Compañía a través de la capitalización de igual cantidad de
3 dinero procedente de la cuenta denominada "Aportes para Futuras
4 Capitalizaciones"; nuevas acciones que, por estar totalmente pagadas a
5 través de la citada capitalización, se deberán reputar como ordinarias,
6 nominativas y liberadas, de suerte tal que el nuevo capital social de la
7 Compañía es de doscientos sesenta mil trescientos treinta y nueve
8 dólares de los Estados Unidos de América (US\$260.339,00), dividido en
9 doscientas sesenta mil trescientas treinta y nueve (260.339) acciones
10 ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de
11 los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas. **C.-)** En
12 función de lo antedicho, la Junta General Extraordinaria de Accionistas
13 de mi representada también resolvió, en la misma sesión y por
14 unanimidad, incrementar la cifra del actual capital autorizado de la
15 Compañía a la suma de quinientos veinte mil seiscientos setenta y ocho
16 dólares de los Estados Unidos de América (US\$520.678,00). **D.-)** En el
17 mismo orden de ideas, la aludida Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de mi representada autorizó, con el voto favorable y
19 unánime de todos sus miembros, la reforma del Artículo Sexto de los
20 Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos que a continuación
21 se expresan, con el propósito de que éstos guarden relación con los
22 nuevos capitales de la misma: **"ARTÍCULO SEXTO.-** El capital de la
23 compañía es de **DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS**
24 **TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMÉRICA** dividido en doscientas sesenta mil trescientas treinta y nueve
26 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una. El
27 capital autorizado se lo fija en QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS
28 SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA





1 (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO). Sobre este punto, es importante
2 destacar que las demás cláusulas sociales que no han sido modificadas
3 por las disposiciones adoptadas en la Junta General, permanecerán
4 inalteradas. **G.-)** En la misma Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas se resolvió, con la misma unanimidad, autorizarme para que,
6 en nombre y representación de la Compañía, suscriba cuantos
7 documentos públicos o privados sean necesarios para el
8 perfeccionamiento de lo dispuesto en aquella sesión. **H.-)** A fin de
9 probar todo lo mencionado en los literales que anteceden, adjunto a la
10 presente especie el acta de la Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas del nueve de septiembre de dos mil dieciséis, debidamente
12 certificada por el Secretario de la Junta, la misma que deberá ser
13 agregada en calidad de documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO**
14 **DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO**
15 **Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes
16 expuestos y por medio de la presente escritura pública, por los derechos
17 que represento de la Compañía INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A.
18 INTERFRUITSA, y encontrándome, además, debidamente autorizado por
19 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, tengo a bien
20 aumentar, como en efecto así queda aumentado, el capital social de mi
21 representada en ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y ocho
22 dólares de los Estados Unidos de América (US\$133.588,00), mediante la
23 emisión de ciento treinta y tres mil quinientas ochenta y ocho (133.588)
24 nuevas acciones, las que serán pagadas con fondos propios de la
25 Compañía a través de la capitalización de igual cantidad de dinero
26 procedente de la cuenta denominada "Aportes para Futuras
27 Capitalizaciones"; nuevas acciones que, por estar totalmente pagadas a
28 través de la citada capitalización, se deberán reputar como ordinarias,



1 nominativas y liberadas, de suerte tal que el nuevo capital social de la
2 Compañía es de doscientos sesenta mil trescientos treinta y nueve
3 dólares de los Estados Unidos de América (US\$260.339,00), dividido en
4 doscientas sesenta mil trescientas treinta y nueve (260.339) acciones
5 ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de
6 los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas, las que
7 serán distribuidas entre los actuales accionistas de la Compañía de
8 conformidad con los términos establecidos en el acta de Junta General
9 Extraordinaria que se adjunta. Además de lo mencionado
10 precedentemente, tengo a bien incrementar, como en efecto así queda
11 incrementado, el capital autorizado de la Compañía a la suma de
12 quinientos veinte mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados
13 Unidos de América (US\$520.678,00). Por último, y en cumplimiento con
14 lo resuelto por la Junta General de mi representada, tengo a bien
15 reformar, como en efecto así quedan reformados, los actuales Estatutos
16 Sociales de la Compañía mediante la modificación del texto del Artículo
17 Sexto, a fin de que este se lea, de ahora en adelante, de la siguiente
18 manera: "**ARTÍCULO SEXTO.-** El capital de la compañía es de
19 **DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE**
20 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en
21 doscientas sesenta mil trescientos treinta y nueve acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar cada una. El capital autorizado se lo fija en
23 **QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE**
24 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA". CUARTA: DECLARACIÓN**
25 **JURAMENTADA.-** Por medio del presente instrumento, tengo a bien
26 declarar y acreditar, bajo juramento y por los derechos que represento
27 de la Compañía INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA, con
28 mi calidad antes invocada, que mi representada se encuentra al día en



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano
2 de Seguridad Social y que el capital social de la Compañía se encuentra
3 correctamente integrado, en los términos resueltos por la referida Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de mi representada, en sesión
5 celebrada el nueve de septiembre de dos mil dieciséis. Anteponga y
6 agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas que sean de
7 estilo para la plena validez del presente instrumento. F) Abogado
8 Gustavo Amador Delgado. Registro número cero nueve - dos mil cinco -
9 diez del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
10 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Leída esta escritura de principio
11 a fin, por mí, la Notaria en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y
12 suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

13

14 **p. INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA**

15 **RUC: 0992556854001**

16

17

18

19 **RAMIRO PONCE CHAVEZ**

20 **GERENTE GENERAL**

21 **C.C. 1302285018**

22

23

24

25

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.

26

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

27

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28



Guayaquil, 27 de enero de 2014

Sr. D.
Ramiro Ponce Chávez
Ciudad

De mi consideración:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted para que ejerza el cargo de:

GERENTE GENERAL

Su cargo será ejercido por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales de la compañía, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 17 de marzo de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de marzo de 2008.

Atentamente,


GUSTAVO AMADOR DELGADO
Secretario Ad Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 27 de enero de 2014.


Ramiro Ponce Chávez
C.C. 302285018



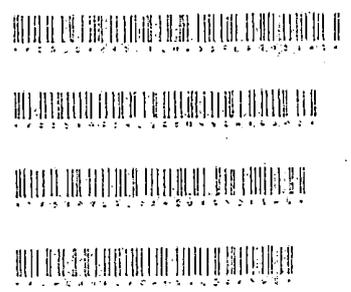
Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 5.952
FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA, a favor de RAMIRO PONCE CHAVEZ, de fojas 5.964 a 5.966, Registro de Nombramientos número 1.886.

ORDEN 395



Guayaquil, 11 de febrero de 2014

REVISADO POR: [Signature]

[Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 11 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

04 OCT 2016

Es Conforme a su original
Lo Certifico. *[Signature]*
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1302285018
Nombres del ciudadano: PONCE CHAVEZ RAMIRO ANTONIO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1956
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MORA MARIA
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: PONCE CHANCAY ADOLFO
Nombres de la madre: CHAVEZ TORIBIA
Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

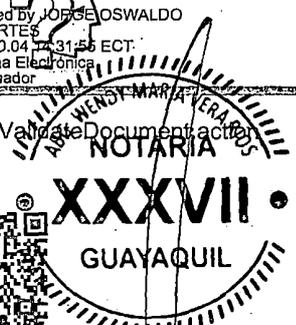
Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.04 14:31:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumentoActivo>



IC-IC-99d9439b27464f9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA, CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

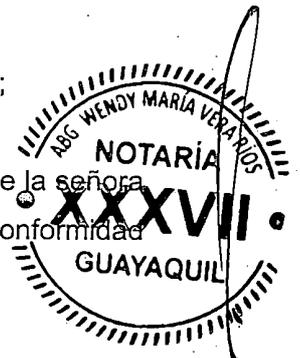
En la ciudad de Samborondón, República del Ecuador, a las quince horas del 9 de Septiembre del dos mil dieciséis, en el edificio "El Portal" ubicado en el km. 2,5 vía a Samborondón, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA, con la asistencia de las siguientes personas: a) Laura Margarita Mancheno Mazón, propietaria de 50.701 acciones; b) Iván Delgado Balladares, propietario de 25.350 acciones; c) Álvaro Bucaram Carbo, propietario de 25.350 acciones; y, d) Washington Veintimilla Terreros, propietario de 25.350 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión, la señora Laura Margarita Mancheno Mazón, Presidenta Ejecutiva de la compañía y actúa como Secretario el señor Ramiro Ponce Chávez, Gerente General de la sociedad.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta de la Junta, con lo cual se constata que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas presentes conforman la totalidad del capital social pagado, equivalente a ciento veintiséis mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resolviendo además, por igual unanimidad, que se traten en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía;
- b) Conocer y resolver sobre la ratificación de un crédito existente a favor de la señora Laura Margarita Mancheno Mazón y en contra de la Compañía, de conformidad con la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías;



- c) Conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía;
- d) Conocer y resolver sobre la consecuente reforma de los Estatutos Sociales;
- e) Conocer y resolver acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos; y,
- f) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

La Presidenta de la Junta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital suscrito y la señora Laura Margarita Mancheno Mazón, Presidente Ejecutiva de la Compañía, manifiesta que conviene aumentar el capital suscrito de la Compañía en US\$133.588,00, mediante la emisión de 133.588 acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con respecto a lo cual la Junta podría deliberar sobre la posibilidad de pagar dicho aumento mediante la compensación de créditos.

Continúa la Presidenta Ejecutiva de la Compañía, y destaca que en la contabilidad de la Sociedad existen registrados créditos a favor de los accionistas, por un monto de USD \$133.588,34, suficiente como para pagar en su totalidad el aumento de capital, en ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia. Los accionistas presentes manifiestan que es su intención pagar dichas acciones mediante la compensación de créditos que ellos tienen contra la Sociedad.

Seguidamente, la Junta General, acogiendo la sugerencia de la Presidenta Ejecutiva, resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en US\$133.588,00, de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de US\$260.339,00, y, además, resuelve, por igual unanimidad, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de 133.588,00 nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Sin perjuicio de lo antedicho y con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, previamente la Junta deberá pronunciarse sobre la ratificación del crédito existente a favor de su Presidenta Ejecutiva, señora Laura Margarita Mancheno Mazón.

Con ocasión de lo antes señalado, la Junta General, luego de deliberar al respecto, y de acuerdo con la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, resuelve por unanimidad ratificar el crédito que por la suma de US\$53.435,34 tenía la señora Laura Margarita Mancheno Mazón contra la Compañía.

A continuación, los accionistas de la Compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia, suscriben íntegramente las acciones que a cada uno corresponden, a prorrata de sus actuales participaciones, y luego de conocer las renunciaciones, negociaciones, y convenciones recíprocas que los suscriptores de acciones efectuaron respecto a los saldos de lo que les corresponde, por las fracciones o decimales, en razón de la indivisibilidad de las acciones, la Junta, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la siguiente suscripción y distribución de las acciones correspondientes al presente aumento de capital:

a) La señora Laura Margarita Mancheno Mazón, actual propietaria de 50.701 acciones, suscribe la cantidad de 53.437 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas;

b) El señor Iván Delgado Balladares, actual propietario de 25.350 acciones, suscribe la cantidad de 26.717 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas;



c) El señor Álvaro Bucarám Carbo, actual propietario de 25.350 acciones, suscribe la cantidad de 26.717 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas;

d) El señor Washington Veintimilla Terreros, actual propietario de 25.350 acciones, suscribe la cantidad de 26.717 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas;

Luego, la señora Laura Margarita Mancheno Mazón insiste en que las nuevas acciones antedichas sean pagadas mediante la compensación de créditos por parte de los respectivos suscriptores de acciones, y la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad que el pago de las 133.588 nuevas acciones emitidas con ocasión del aumento aprobado se realice mediante la compensación de créditos que los suscriptores tienen contra la Compañía, en las cantidades necesarias para pagar cada una de esas acciones, según corresponda.

A continuación, la Junta General resuelve que se realicen los correspondientes asientos contables a que hubiere lugar, dada la compensación de créditos por parte de cada accionista para pagar las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital resuelto.

Una vez resuelto y aprobado el anterior punto del orden del día, esta Junta pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía, frente a lo cual esta Junta General, luego de las deliberaciones del caso, resuelve, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, incrementar la cifra del capital autorizado de la Compañía a la suma de US\$520.678,00 (quinientos veinte mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América).

Siguiendo con la evacuación del orden del día acordado, esta Junta General pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía, ante lo cual manifiesta la señora Laura Margarita Mancheno Mazón que dado a que esta Junta General ha aprobado los aumentos del capital social y del capital autorizado, en los términos antes acordados, es menester reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía con el propósito de que éstos guarden relación con

los nuevos capitales de la misma. En tal sentido, mociona la posibilidad de reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales por el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEXTO.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en doscientas sesenta mil trescientas treinta y nueve acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una. El capital autorizado se lo fija en QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO)

Luego de la exposición que antecede, esta Junta General encuentra procedente la moción antes formulada y, en consecuencia, resuelve, luego de las deliberaciones respectivas y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos arriba señalados, dejando advertido que las demás cláusulas sociales que no hayan sido modificadas por las disposiciones adoptadas en esta Junta General permanecerán inalteradas.

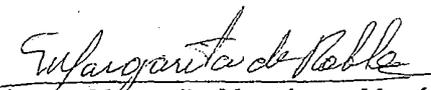
Ahora, la Junta pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos, frente a lo cual esta Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, y en función de todo lo antes expuesto, resuelve, con la misma unanimidad, anular los actuales títulos de acciones de todos los accionistas de la Sociedad y, en su lugar, expedir cuatro nuevos títulos de acciones, contentivos de todas las acciones que cada uno de los accionistas posee en el capital social de la Compañía.

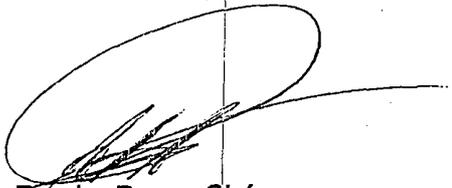
Aprobados que han sido el aumento de capital suscrito y autorizado, la reforma de Estatutos de la Compañía, y la expedición de los nuevos títulos de acción, la Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital suscrito y autorizado, reforma de Estatutos y emisión de nuevos títulos.

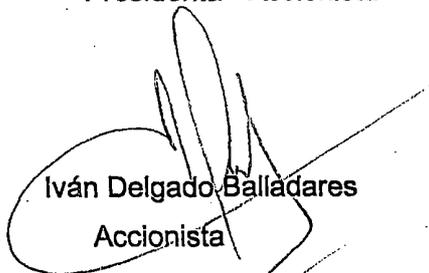


No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión.


Laura Margarita Mancheno Mazón
Presidenta - Accionista


Ramiro Ponce Chávez
Secretario de la Junta


Iván Delgado Balladares
Accionista


Alvaro José Bucaram Carbo
Accionista


Washington Veintimilla Terreros
Accionista

**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA OTORGAN: LA COMPAÑÍA INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Wendy Maria Vera Rios

ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

A circular notary seal with a serrated border. The text inside the circle reads "NOTARIA" at the top, "XXXVII" in the center, and "GUAYAQUIL" at the bottom.

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2016-09-01-021-000969

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de La Ley Notarial, tomé nota de la escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA", otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy Vera Ríos, el 04 de octubre del 2016, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 17 de Marzo del 2008, la misma que reposa en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 07 de Octubre del 2016.-



Karla Liliana Troncozo Hasing

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



07 OCT 2016



Es Conforme a su original
Lo Certifico.

Wendy Vera Ríos
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000013206



20160901021000969



NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901021000969

MATRIZ	
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:43)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 36 DE LA LEY NOTARIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
AMADOR DELGADO GUSTAVO ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911912962
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-09-01-037P09897

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 2113

1465258DTLDVGG

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1310
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	507
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1302285018	PONCE CHAVEZ RAMIRO ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /GUAYAQUIL /04/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 10 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:

17 001 2016 10:30

Receptor: Monica V. Macchesi Indarte

Firma: _____

Macchesi



Factura: 003-002-000043009



20160901037P09897

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901037P09897					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:59)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA	REPRESENTADO POR	RUC	0992556854001		GERENTE GENERAL	RAMIRO ANTONIO PONCE CHAVEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		133588.00					

Wendy María Vera Ríos

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



mano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

Edu

10/OCT/2016 15:59:56

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -

AB GUSTAVO AMADOR ----

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	71
--	----